

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701017P04493

Factura No.: 001-002-000029220

NOTARIA DECIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE FLUVIAL NAPO TFN CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: ANDRADE VALENZUELA EDGAR FABIAN Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y nueve de Septiembre del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, NOTARIA DECIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía TRANSPORTE FLUVIAL NAPO TFN CIA.LTDA., el/la señor(a) ANDRADE VALENZUELA EDGAR FABIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con capitulaciones matrimoniales, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ANDRADE DEL CASTILLO EDGAR FEDERICO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) HIDALGO TORRES JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (COCA), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ANDRADE DEL CASTILLO MILTON FABIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ANDRADE YEPEZ SANDRA BEATRIZ, de nacionalidad

ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mi se agregan; bien instruidos por mi el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ANDRADE VALENZUELA EDGAR FABIAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ANDRADE DEL CASTILLO EDGAR FEDERICO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
HIDALGO TORRES JUAN CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (COCA)	
ANDRADE DEL CASTILLO MILTON FABIAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ANDRADE YEPEZ SANDRA BEATRIZ	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es TRANSPORTE FLUVIAL NAPO TFN CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIUU: TRANSPORTE POR VÍA ACUÁTICA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será



reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ANDRADE VALENZUELA EDGAR FABIAN	1667	1667.0	1667.0	0.0
ANDRADE DEL CASTILLO EDGAR FEDERICO	833	833.0	833.0	0.0
HIDALGO TORRES JUAN CARLOS	5000	5000.0	5000.0	0.0
ANDRADE DEL CASTILLO MILTON FABIAN	833	833.0	833.0	0.0
ANDRADE YEPEZ SANDRA BEATRIZ	1667	1667.0	1667.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	0.0

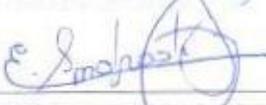
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) HIDALGO TORRES JUAN CARLOS, y

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

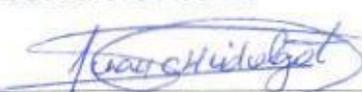
Firma Socios:



ANDRADE VALENZUELA EDGAR FABIAN
CEDULA: 1712657863



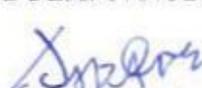
ANDRADE DEL CASTILLO EDGAR FEDERICO
CEDULA: 1704453446



HIDALGO TORRES JUAN CARLOS
CEDULA: 2100040738



ANDRADE DEL CASTILLO MILTON FABIAN
CEDULA: 1707328835



ANDRADE YEPEZ SANDRA BEATRIZ
CEDULA: 1714915368

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
Identificación: 1713677910

CERTIFICACIÓN ELECTRONICA
Firmado Digitalmente por: ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
Hora local: 29/09/2016 17:17



como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ANDRADE VALENZUELA EDGAR FABIAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 2100040738

Nombres del ciudadano: HIDALGO TORRES JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SUCUMBIOS/PUTUMAYO/PTO EL CARMEN DE PUTM

Fecha de nacimiento: 4 DE FEBRERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FALLA PUGACHI ELIZVETH EMPERATRIZ

Fecha de Matrimonio: 12 DE MAYO DE 2011

Nombres del padre: HIDALGO HUMBERTO WASHINGTON

Nombres de la madre: TORRES MARIA INES

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CHRISTIAN ANDRÉS GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.29 10:05:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-128f7ca6704b4d5




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **210004073-8**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO TORRES JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS PUTUMAYO
 EL CARMEN DE PUTUMAYO
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-02-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 ELIZVETH EMPERATRIZ FALLA PUGACHI




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **HIDALGO HUMBERTO WASHINGTON**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TORRES MARIA INES**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **FCO. DE ORELLANA 2012-09-03**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-09-03**

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025
025 - 0042 **2100040738**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HIDALGO TORRES JUAN CARLOS

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PTO. FCO. DE	
FCO. DE ORELLANA	ORELLANA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que en el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que el documento que antecede es igual al documento presentado por el suscrito Quito a,

LA NOTARIA
29 SETO 2016
 NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
 Dra. Rocío García C.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1712657863

Nombres del ciudadano: ANDRADE VALENZUELA EDGAR FABIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARELLANO BEDON MARIA JOSE

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 2013

Nombres del padre: ANDRADE EDGAR FEDERICO

Nombres de la madre: VALENZUELA MIRIAN XIMENA

Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CHRISTIAN ANDRES GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.29 10:08:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-0dc2aa196b7d48b

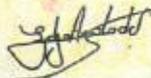



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE Nº 171265786-3
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE VALENZUELA
EDGAR FABIAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-11-28**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA JOSE
ARELLANO BEDON




INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR **EMPLEADO PRIVADO** E444314222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE EDGAR FEDERICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALENZUELA MIRIAN XIMENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-18




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

004
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0270 **1712657863**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDRADE VALENZUELA EDGAR FABIAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SAN JUAN	
QUITO		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA
	<i>San Juan de los Rios</i>	

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro
 del Decreto No. 2586 publicado en el Registro Oficial
 564 del 12 de Abril de 1978, y en el Art. 18 de la
 Ley Notarial CERTIFICO que el documento que antecede es
 igual al documento presentado ante el suscrito.
 Quito a, **29 SET 2016**
 LA NOTARIA


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1704453446

Nombres del ciudadano: ANDRADE DEL CASTILLO EDGAR FEDERICO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE FEBRERO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 14 DE DICIEMBRE DE 1981

Nombres del padre: ANDRADE EDGAR

Nombres de la madre: DEL CASTILLO BEATRIZ

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CHRISTIAN ANDRES GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.29 11:11:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-d4c000b934634bd



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170445344-6

APELLIDOS Y NOMBRES
**ANDRADE DEL CASTILLO
EDGAR FEDERICO**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1962-02-04**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Divorciado**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPRESARIO** **E1133I2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ANDRADE EDGAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **DEL CASTILLO BEATRIZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-07

Paúl Quiroga
DIRECTOR GENERAL

Edgar Andrade
FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0093 **1704453446**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
**ANDRADE DEL CASTILLO EDGAR
FEDERICO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Rocio Garcia

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la
Ley Notarial CiRTHIC, que la precede, que antecede es
igual al documento presentado por el suscrito

Quito a,

29 SET 2018



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suacia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707328835

Nombres del ciudadano: ANDRADE DEL CASTILLO MILTON FABIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NARVAEZ CHILIGUANO CARMITA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 12 DE JULIO DE 1997

Nombres del padre: ANDRADE EDGAR

Nombres de la madre: DEL CASTILLO BEATRIZ

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CHRISTIAN ANDRES GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.29 12:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-5c1c0d58e5064c9



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA No. **170732883-5**
APELLIDOS Y NOMBRES
**ANDRADE DEL CASTILLO
MILTON FABIAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1964-02-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CARMITA DE LOS ANGELES
NARVAEZ CHILIGUANO




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPRESARIO** E233314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE EDGAR

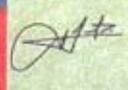
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DEL CASTILLO BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-10-29

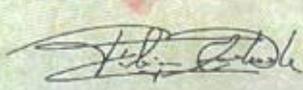
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-29




001052885



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 **1707328835**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDRADE DEL CASTILLO MILTON FABIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN RAFAEL

0
0
ZONA



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, en virtud del Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que el documento que antecede es
igual al documento presentado por el suscrito.
Quito a,

29 FEB 2016
 NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1714915368

Nombres del ciudadano: ANDRADE YEPEZ SANDRA BEATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANDRADE JUAN CARLOS

Nombres de la madre: YEPEZ SANDRA CLEMENCIA

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CHRISTIAN ANDRES GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.29 14:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-IC-27342e7bd773479




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **171491536-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE YEPEZ SANDRA BEATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1987-02-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE JUAN CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YEPEZ SANDRA CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-07-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-23




E33311221





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0147 **1714915368**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDRADE YEPEZ SANDRA BEATRIZ

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINIA **RUMIPAMBA**
 QUITO **3**
 CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**



(1) PRESIDENTA/DE LA JUNTA

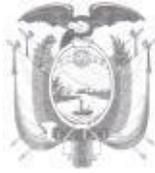
NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad designada en el Art. 1ro del Decreto No. 2780 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril del 2013, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial (COTAH) se copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito
 Quito a,

29 SEPT 2016


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Sueña Esq.
Dra. Rocío García C.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: SEGUNDA

De: CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Otorgado por: SRTA. MARIA JOSE ARELLANO BEDON Y EDGAR FABIAN ANDRADE VALENZUELA

A favor de:

El: 29 DE MAYO DEL 2013

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

Quito D.M., a 29 DE MAYO DEL 2013


NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.



Dr. Remigio Poveda Vargas

2013 17 01 17 P

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR:

SRTA. MARIA JOSE ARELLANO BEDON,
SR. EDGAR FABIAN ANDRADE VALENZUELA

CUANTÍA: INDETERMINADA

HJML

1

FACTURA Nro.135959



DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores, MARIA JOSE ARELLANO BEDON, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, el señor EDGAR FABIAN ANDRADE VALENZUELA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil antes anotados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus documentos de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que transcribe íntegramente a continuación dice:
*SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una

Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esg.
Dra. Rocío García C.
Shyris y Suecia Esg.
Dr. Remigio Poveda

de Capitulaciones Matrimoniales, al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de capitulaciones matrimoniales los señores, **MARIA JOSE ARELLANO BEDON, SOLTERA** mayor de edad, por sus propios y personales derechos; y el señor **EDGAR FABIAN ANDRADE VALENZUELA, SOLTERO,** mayor de edad, por sus propios y personales derechos; a quienes para efectos del presente contrato se les denominará simplemente como los comparecientes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles por derecho para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente documento público. **PRIMERA: ANTECEDENTES.- UNO PUNTO UNO:** El Artículo Ciento Cincuenta del Código Civil, señala que "Las Capitulaciones Matrimoniales se otorgarán por escritura pública o en el acta matrimonial..." Y se conoce con el nombre de Capitulaciones Matrimoniales las convenciones que celebran los esposos o los cónyuges antes, al momento de la celebración o durante el matrimonio, relativas a los bienes.....".

UNO PUNTO DOS: Los comparecientes van a contraer matrimonio civil, en una fecha próxima, y como uno de sus efectos, se establecerá entre ellos el régimen de sociedad conyugal. **UNO PUNTO TRES:** Según el Artículo Ciento Cincuenta y Dos Del Código Civil, los comparecientes pueden convenir en excluir del haber de la sociedad conyugal bienes, y pueden modificar las reglas sobre la administración de la sociedad conyugal, según convenga a sus mutuos intereses y siempre que no sean en perjuicio de terceros.

UNO PUNTO CUATRO: es voluntad de los comparecientes determinar sin lugar a duda alguna los bienes propios de cada uno de ellos, en los siguientes términos. **SEGUNDA:**

CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Con estos antecedentes, los comparecientes convienen en las siguientes Capitulaciones Matrimoniales, conforme el Artículo Ciento Cincuenta y Dos Del Código Civil, para lo cual expresan: **DOS PUNTO UNO:** Que no ingresan al haber de la sociedad conyugal a formarse entre ellos por razón del MATRIMONIO, y por consiguiente que permanezcan en el Patrimonio Separado y Propio de cada uno de ellos, no solamente los bienes inmuebles adquiridos antes del



Dr. Remigio Poveda Vargas

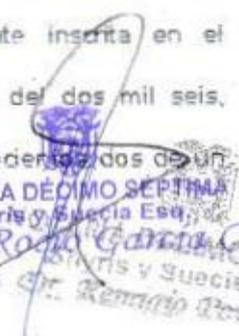
marrimonio, sino también los frutos de dichos bienes; tampoco entraran a formar parte del haber social los bienes muebles que los futuros contrayentes hayan adquirido o posean antes del matrimonio, especialmente efectos para la actividad profesional, objetos de uso personal, incluidas joyas, acciones, participaciones, saldos de depósito en cuentas corrientes, de ahorros, a plazo fijo y otros depósitos de cualquier naturaleza que provengan de los bienes propios antes mencionados. **DOS PUNTO DOS:** los comparecientes declaran que permanecerán en el patrimonio de cada uno por separado los bienes adquiridos con anterioridad a su Matrimonio, como son: **BIENES DE MARIA JOSE ARELLANO BEDON.**- La futura contrayente es propietaria de: **VEHICULOS:** a) un vehículo Placa: PBH6612; Año: 2010. Marca: TOYOTA Clase: AUTOMOVIL; Color: PLOMO, Modelo: AA PRIUS HIBRIDO; País de Origen JAPON, Motor: 2ZR4550695, Chasis:JTDKN38U5A5104020; b) vehículo Placa: PRQ3670; Año: 2010 Marca: TOYOTA Clase: AUTOMOVIL; Color: CREMA, Modelo: BB PRIUS HIBRIDO; País de Origen JAPON, Motor: 2ZR4500202, Chasis:JTDKN38U5A1113203; **BIENES DEL SEÑOR EDGAR FABIAN ANDRADE VALENZUELA:** El futuro contrayente es propietario de: a) **DEPARTAMENTOS:** Departamento número ochocientos uno, parqueadero número ocho, bodega número siete, que forman parte del edificio Plaza Luxemburgo II el mismo que fue adquirido según Escritura Pública de Compra Venta celebrada doce de diciembre del año dos mil siete ante la Doctora Ximena Boja de Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez de enero del año dos mil ocho, compra realizada al señor Luis Patricio Carpio Rodas. b) Oficina signada con el número mil dos, terraza mil dos, parqueadero uno subsuelo tres, parqueadero dos subsuelo tres, parqueadero tres subsuelo tres y parqueadero cuatro del subsuelo tres que forman parte del Edificio Plaza Renazzo, adquiridos según Escritura Pública de fecha diez y seis de agosto del dos mil seis, ante la Doctora Jeanneth Brito Solórzano, Notaria Décima Suplente del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el quince de septiembre del dos mil seis, compra realizada al Fideicomiso mercantil Renazzo Plaza. c) Loft setecientos dos de un

3



Notaria 

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.


NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
 Dra. Rocío García
 Shyris y Suecia Esq.
 Dr. Remigio Poveda

área de ciento dos coma setenta y siete metros cuadrados, estacionamiento veinte y cuatro, de quince coma doce metros cuadrados. Estacionamiento veinte y tres de quince coma doce metros cuadrados y la bodega nueve de cinco coma seis metros cuadrados, que forman parte del edificio Pablo Picasso, inmuebles que se encuentran en proceso de construcción y prometidos en venta al señor Edgar Fabián Andrade Valenzuela según escritura pública de Promesa de Compra venta celebrada el día veinte y tres de agosto del dos mil diez ante el doctor Roberto Dueñas Mesa Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito. d) Departamento número novecientos dos del noveno piso con una superficie de noventa y nueve coma veinte y ocho metros cuadrados los parqueaderos número siete y ocho, y bodega B uno ubicados en el primer subsuelo del edificio denominado Kandinsky, inmuebles que se encuentran en proceso de escrituración a nombre del señor Edgar Fabián Andrade Valenzuela, según escritura de Promesa de Compra venta celebrada el día quince de octubre del año dos mil nueve ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito. **VEHÍCULOS:** a) Vehículo: Placa: PQA0234; Año: DOS MIL DOS; Marca: MERCEDES BENZ; Clase: TRAILER; Color: NARANJA; Modelo: ACTROS 3353S; País de Origen: ALEMANIA; MOTOR: 54292000199710; CHASIS: WDB9541812K707709; b) Vehículo: Placa: KAA1007; Año: DOS MIL DOCE; Marca: MERCEDES BENZ; Clase: TRAILER; Color: NEGRO; Modelo: ACTROS 3353S; País de Origen: ALEMANIA; MOTOR: 54292000793442; CHASIS: WDB934161CL800724; c) Vehículo: Placa: QAB0288; Año: DOS MIL DIEZ; Marca: HINO; Clase: CAMION; Color: BLANCO; Modelo: GH1JMUA; País de Origen: COLOMBIA; MOTOR: J08CTT40398; CHASIS: 9F3GH1JMUAXX16445; d) Vehículo: Placa: PBH2209; Año: DOS MIL NUEVE; Marca: TOYOTA; Clase: AUTOMOVIL; Color: GRIS; Modelo: 4D COROLLA1.6 FULL; País de Origen: BRASIL; MOTOR: 3ZZE608033; CHASIS: 9BNBC42E195004809. **PARTICIPACIONES SOCIALES:** a) Novecientas veinte y cinco mil trescientos cincuenta Participaciones Sociales de un dólar de valor cada una en la compañía Transportes Noroccidental Compañía Limitada., y que equivalen al quince por ciento del capital social de la referida



Dr. Remigio Poveda Vargas

compañía. b) Quince mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una en la compañía Guras y Servicios Petroleros SERVIGRUAS Cia. Ltda., que equivalen al quince por ciento del capital social de la referida compañía. c) Un mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una en la compañía National oil & Construction Cia. Ltda., que equivalen al veinte por ciento del capital social de la referida compañía. Los bienes muebles e inmuebles, consecuentemente, no entraran a formar parte de la sociedad Conyugal que dará lugar con el matrimonio a contraer.- **TERCERA: SOBRE ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE CADA UNO DE LOS COMPARECIENTES.-** Los otorgantes estipulan que cada uno de ellos, administrarán sin restricción alguna los bienes objeto de la presente capitulación matrimonial, pudiendo disponerlos y enajenarlos sin que sea necesaria, de ninguna manera la autorización o intervención del otro. **CUARTA: SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES QUE ADQUIERE A FUTURO LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Todos los bienes que con posterioridad a la celebración del matrimonio de la señora, MARIA JOSE ARELLANO BEDON y el señor, EDGAR FABIAN ANDRADE VALENZUELA, serán de propiedad absoluta del cónyuge que los adquiera. El mismo régimen de bienes tendrán, los sueldos, salarios, remuneraciones o cualquier emolumento de toda especie que obtuvieren en el ejercicio de sus empleos o negocios, incluyendo cualquier clase de fruto civil; por consiguiente todos los bienes muebles e inmuebles que adquieran con estos valores, no pasarán a integrar el haber social sino el personal de los capitulantes. Queda establecido que, los esposos deberán manifestar expresa y puntualmente la voluntad de integrar a la sociedad conyugal los bienes muebles o inmuebles que con este objeto vayan a adquirir desde el día de su Matrimonio Civil. **QUINTA: DEUDAS DE CADA UNO DE LOS ESPOSOS.** Cada uno de los esposos declaran no tener deudas. **SEXTA: VIGENCIA.-** Las convenciones que se acuerdan en estas capitulaciones matrimoniales entraran en vigencia a partir de la fecha de celebración del Matrimonio Civil. **SEPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Los intervinientes aceptan, el total contenido de las cláusulas que anteceden por ser en beneficio de sus intereses. **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** Tengan los

5



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Silyris y Subela Esq. 17
Dr. Rocio García C.
Remigio Poveda

comparecientes la facultad de solicitar y obtener la anotación al margen de la Partida de Matrimonio del Registro Civil del Cantón Quito, lugar en el que tienen fijado su domicilio los comparecientes Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Marco A. Figueroa Hernández, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil ochocientos sesenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

Maria José Arellano B.

SRTA. MARIA JOSE ARELLANO BEDON

C.C. 171302700-9



Edgar Fabian Andrade Valenzuela

SR. EDGAR FABIAN ANDRADE VALENZUELA

C.C. 171265786-5



Marco A. Figueroa Hernández

[Handwritten mark]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

1713027009

APELLIDOS Y NOMBRES
ARELLANO BEDON
MARIA JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARELLANO JOSE FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BEDON YEPEZ MARTHA SUSANA

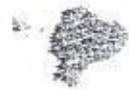
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-20

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PROFESOR DEL CÉDULADO

E13431222



003051859



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011

011 - 0041

1713027009

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARELLANO BEDON MARIA JOSE

PICHINCHA

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PONCEANO

PARRQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

1

LA OFELIA
ZONA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia

NOTARIO DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Calle...



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y ECUATORIANO



DETALLADA CIUDADANIA No 171265786-3

ANDRADE VALENZUELA EDGAR FABIAN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 NOVIEMBRE 1982

001- 0014 00014 M

PICHINCHA/ QUITO

POMASQUI 1983



[Handwritten signature]

ECUATORIANA*****

E444314228

SOLTERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

EDGAR FEDERICO ANDRADE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MIRIAN XIMENA VALENZUELA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

03/02/2009

03/02/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0623488



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0058

1712657863

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ANDRADE VALENZUELA EDGAR FABIAN



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JUAN

1

CANTÓN

PARRAQUIA

BARRIO LAR
ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura pública de: CAPÍTULOS ACIONES MATRIMONIALES, otorgada por: SRTA. MARIA JOSE ARELLANO BEDON Y EDGAR FABIAN ANDRADE VALENZUELA; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veintinueve de mayo del dos mil trece.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Notaria 17



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que fue presentada

Quito,

29 SET. 2016

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

CÓDIGO 3

Nº - 03425



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000285 - 81

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 14 DE JUNIO DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

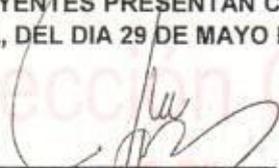
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: EDGAR FABIAN ANDRADE VALENZUELA, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SANTA PRISCA el 28 DE NOVIEMBRE DE 1982 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 1712657863 domiciliado en LUXEMBURGO N34 80 Y HOLANDA, de estado civil SOLTERO hijo de EDGAR FEDERICO ANDRADE y MIRIAN XIMENA VALENZUELA.

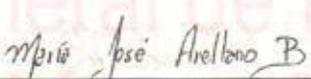
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA JOSE ARELLANO BEDON, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CHAUPICRUZ el 24 DE MAYO DE 1987 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1713027009 domiciliada en LUXEMBURGO N34 80 Y HOLANDA, de estado civil SOLTERA hija de JOSE FRANCISCO ARELLANO y MARTHA SUSANA BEDON YEPEZ.

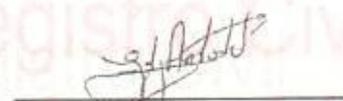
OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN, NI CON OTRAS PERSONAS. LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES REALIZADAS EN LA NOTARIA DECIMO SEPTIMA, DEL DIA 29 DE MAYO DEL 2013

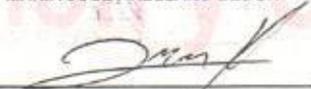
USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

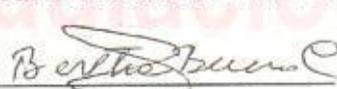

firma del delegado
DIANA PAOLA JIMENEZ PALIZ

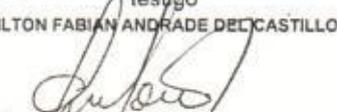

firma de la contrayente
MARIA JOSE ARELLANO BEDON


firma del contrayente
EDGAR FABIAN ANDRADE VALENZUELA


testigo
MILTON FABIAN ANDRADE DEL CASTILLO


testigo
JUAN ALBERTO CRUZ ROSERO


testigo
BERTHA ISABEL BUENO CAICEDO


testigo
OSWALDO VICENTE LONGO TERAN

FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 14 DE JUNIO DE 2013

Impreso por: KDAVALOS, QUITO, 12 DE JUNIO DE 2013

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Copia Integra

Copia Integra

Copia Integra

Nacimiento

Matrimonio

Defunción

Certificado Biométrico

Departamento de Registro
Identificación y Cédulas

No. 0311

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dts Dfvs Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

.....
DEPARTAMENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

07 JUL 2013



Factura: 001-002-000029220



20161701017P04493

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701017P04493						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. (10:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HIDALGO TORRES JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100040738	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ANDRADE VALENZUELA EDGAR FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712557863	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ANDRADE DEL CASTILLO EDGAR FEDERICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704453446	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ANDRADE DEL CASTILLO MILTON FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707328835	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ANDRADE YEPEZ SANDRA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714915366	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO